

**INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MONOGRAFÍA
PARA TERCER CURSO DEL BACHILLERATO GENERAL UNIFICADO EN CIENCIAS**

1. ASPECTOS LEGALES

Considerando que la aplicación del Bachillerato General Unificado se desarrolla de manera progresiva y que el tercer curso de bachillerato comenzará a implementarse en el régimen Sierra a partir del año lectivo 2013-2014 y en el régimen Costa en el año lectivo 2014-2015, se establecen las siguientes disposiciones respecto al artículo 200 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) sobre la monografía de grado para el Bachillerato en Ciencias:

- a. En el Reglamento General a la LOEI el artículo 198, "Requisitos para la obtención del título de bachiller", se establece que para obtener el título de bachiller, el estudiante debe:

Obtener una nota final mínima, de siete sobre diez (7/10) que se logra al promediar calificaciones de:

- i. Los subniveles de Básica Elemental, Media y Superior, que equivale al cuarenta por ciento (40 %);
 - ii. El promedio de los tres (3) años de Bachillerato, que equivale al cuarenta por ciento (40 %);
 - iii. La nota promedio de los exámenes de grado, que equivale al diez por ciento (10 %); y,
 - iv. La nota obtenida en la monografía de grado o el proyecto de grado, según sea el caso, que equivale al diez por ciento (10 %).
- b. El artículo 200 del Reglamento General a la LOEI establece "la monografía de grado es un trabajo académico escrito que resulta de una acción investigativa realizada por los estudiantes durante el tercer año del Bachillerato en Ciencias; en ella se desarrolla la argumentación sobre una determinada temática. Debe tener un lenguaje preciso y claro, estar redactada correctamente y cumplir con las normas de probidad académica determinadas en el presente reglamento".

2. ASPECTOS OPERATIVOS

- Para que los estudiantes de tercero de Bachillerato puedan elegir su tema de investigación para la monografía, deben partir de su propia experiencia (observaciones, visitas guiadas, problemas ambientales, entre otras) o de problemáticas de su contexto.



- La selección del tema debe responder a los intereses de los estudiantes, generados en sus vivencias y explicados de manera clara, sencilla y concreta en un texto escrito de máximo dos hojas.
- Los temas pueden centrarse en aspectos de carácter: agrícola, tecnológico, industrial, artesanal, económico, social, cultural y político, para que en el desarrollo de la investigación se los pueda relacionar con las asignaturas correspondientes.
- Otra alternativa para que los estudiantes escojan el tema de investigación monográfica, será con base en el interés que tengan acerca de una de las siguientes asignaturas:
 - Física
 - Química
 - Matemática
 - Biología
 - Historia y Ciencias Sociales
 - Lengua y Literatura

Las asignaturas han sido seleccionadas considerando que los estudiantes han adquirido los conocimientos necesarios en años anteriores.

- La monografía debe ser elaborada de manera individual o en parejas.

2.1 RESPONSABILIDADES

2.1.1 DE LA INSTITUCIÓN:

- a. Cada institución elaborará un cronograma para el desarrollo de la monografía.
- b. El Departamento de Consejería Estudiantil, en el transcurso de la segunda semana de iniciado el año lectivo, hará una inducción para informar a los docentes y estudiantes de tercer curso de bachillerato, sobre:
 - i. el instructivo de la monografía
 - ii. la obligación de cumplir con la probidad académica
 - iii. las instrucciones generales para la elaboración de la monografía
 - iv. el cronograma.
- c. El Vicerrector Académico o la autoridad competente deberán designar en forma equitativa a todos los docentes de la institución, la dirección de la monografía de los estudiantes, según la temática que hayan escogido. Esto se realizará en el transcurso del primer mes del año lectivo.



- d. A partir del segundo mes, esta autoridad receptorá las solicitudes enviadas por los estudiantes en la que constará el tema de monografía, y como anexo la explicación escrita de su vivencia.
- e. Los documentos entregados serán remitidos al docente director para su aprobación o modificación en acuerdo con el/los estudiante(s).
- f. A partir del tercer mes del año lectivo, los estudiantes iniciarán la elaboración de la monografía hasta la última semana del sexto mes del año lectivo.
- g. En el séptimo mes del año lectivo, las monografías serán calificadas y registradas en la secretaría de la institución.
- h. La calificación será asignada por el docente director.

2.1.2 DE LOS DIRECTORES

- a. Todos los docentes de Bachillerato y Básica Superior de la institución podrán desempeñarse como directores de monografía.
- b. Sus funciones serán:
 - i. Acompañar al/los estudiante(s) en los diferentes aspectos de la elaboración de la monografía: elección del tema de la monografía, cumplimiento del cronograma, guía disciplinar y metodológica, uso apropiado del lenguaje escrito y probidad académica.
 - ii. Coordinar con el/los estudiante(s) en forma continua y oportuna el avance del trabajo programado.
 - iii. Informar oportunamente a las autoridades de la institución cualquier dificultad que se presentare en el desarrollo de la monografía para que se comunique a los respectivos representantes de los estudiantes.
 - iv. Organizar reuniones interdisciplinarias, según los requerimientos que surjan durante la elaboración de la monografía. La convocatoria se realizará con 48 horas de anticipación.



v. Evaluar la monografía de acuerdo a los parámetros contemplados en el Instructivo.

vi. Registrar la calificación en la Secretaría del establecimiento educativo según el plazo establecido institucionalmente.

2.1.3 DE LOS ESTUDIANTES

- a. Conocer el Instructivo general para la elaboración de la monografía y aplicarlo a su trabajo (Anexo 1).
- b. Determinar el tema de investigación para la monografía con una solicitud presentada al Vicerrector Académico o a la autoridad competente, en el transcurso del segundo mes del año lectivo.
- c. Cumplir responsablemente con el cronograma establecido por la institución.
- d. Destinar 50 horas de trabajo extracurricular para la elaboración de la monografía.
- e. Seguir las indicaciones de su director de monografía, en los plazos establecidos.
- f. Participar y solicitar a su director las reuniones interdisciplinarias para desarrollar adecuadamente su trabajo.
- g. Cumplir con las normas de probidad académica.

En el caso de los estudiantes de Bachillerato Técnico, se regirán por lo que determina el artículo 201 del Reglamento de la LOEI, que señala que “El proyecto de grado es un trabajo práctico-académico, con el que se demuestra el nivel de logro alcanzado en las competencias laborales previstas en el currículo del Bachillerato Técnico”. Se emitirá un instructivo del mismo.



ANEXO 1

INSTRUCTIVO GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA MONOGRAFÍA

La monografía de grado es un trabajo académico escrito que resulta de una acción investigativa realizada por los estudiantes durante el tercer año del Bachillerato en Ciencias.

Para la calificación de la monografía se elaborará una rúbrica.

En términos generales la monografía debe cumplir con el siguiente proceso de investigación:

- Seleccionar y delimitar el tema.
- Formular el problema de investigación.
- Establecer los objetivos del trabajo.
- Planificar las actividades a realizarse.
- Identificar fuentes que va a utilizar.
- Recopilar información.
- Organizar la información recopilada.
- Interpretar los resultados obtenidos.
- Redactar el informe

La estructura del trabajo monográfico consta de las siguientes partes:

- Portada
- Resumen
- Introducción
- Cuerpo (constituido por capítulos)
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Bibliografía
- Anexos

La evaluación de la monografía debe basarse en los siguientes parámetros de la Rúbrica de Evaluación y la o el estudiante debe demostrar que:

- Ha formulado correctamente el problema de investigación.



- Ha definido con claridad los objetivos.
- Argumentar con base en razonamientos.
- Aplicar destrezas de análisis, síntesis, clasificación, descripción.
- Presentar un texto redactado con un lenguaje claro, sencillo, específico, estar delimitado y tener una extensión manejable (mínimo 20 hojas – máximo 30 hojas).
- Cumplir con las normas de probidad académica.
- En cuanto a las citas, referencias, fuentes se tomará en cuenta los siguientes aspectos:
 - a. Se escribirá a espacio sencillo y luego dos espacios para la próxima.
 - b. Se ordenará alfabéticamente.
 - c. No se numerarán.
 - d. Debe incluir los datos bibliográficos de las citas en el texto.
 - e. Varias obras del mismo autor se organizarán por fecha de publicación, la más antigua primero (2000, 2001, 2002).
 - f. Varias obras del mismo autor y fecha repetida se organizarán por orden de título.

Antes de entregar el trabajo monográfico, la o el estudiante debe tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Cotejar todas las secciones o partes.
- Revisar la redacción, los signos gramaticales y de puntuación.
- Permitir que otra persona lo lea para estar seguro de que esté correctamente escrito.
- Asegurarse de haber citado todas las fuentes que utilizó, para no cometer plagio.

Quito, 10 de octubre de 2013

